

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informándole que por auto de fecha 26 de enero del año en curso, se ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, en contra de las partes así: demandante: COMERCIALIZADORA AVANTE LTDA contra JORGE ELIECER PARRADO BOLAÑOS. Por lo tanto, la suscrita procede a efectuar la liquidación de costas a que fueron condenadas las partes por los siguientes valores así:

Agencias en derecho Primera	\$193.500.000
Agencias en derecho en Segunda Inst. Demandada a favor de los Demandantes	\$2.600.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$196.100.000

SANDRA ÁRBOLDEDA SÁNCHEZ
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, febrero seis (6) de dos mil
veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia secretaria que antecede, y habiéndose liquidado las costas procesales en debida forma, de conformidad con lo establecido en los artículos 329 y 366 del C. G. del P., el Juzgado:

DISPONE:

APROBAR la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del C. G. del P.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

El.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
En Estado No. 19 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 7 de febrero de 2024

SANDRA ÁRBOLDEDA SÁNCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3be185ce2b201a40228c757881390fe8a0fabae17f7a7567937695c7f3fbb73**

Documento generado en 06/02/2024 12:34:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>